

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00736 00

Sería del caso aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, de no ser porque de revisión de la misma se observa que en la misma se incluyó la suma de \$13.600.00 por concepto de notificaciones, sin que de la documental obrante en el expediente se verifique tal rubro, como quiera que, si bien a folios 92 y 94 del cuaderno 1 digital, obran las certificaciones y las facturas de dicho acto procesal, allí no se observa valor alguno, por tanto, la prenotada liquidación se modifica para aprobarla en la suma de **\$3.613.400.00.**

De otra parte, en cuanto a la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, efectuada la verificación correspondiente, evidencia el Despacho que, si bien, las sumas allí incluidas y la tasa utilizada para liquidar los intereses de mora respectivos se encuentran ajustados a derecho, lo cierto es que, al efectuar la operación aritmética correspondiente se evidencia que no fueron totalizadas la sumas correspondientes al capital y los intereses de mora respecto del pagaré No. 1589615384451, por tanto, el Despacho la modifica teniendo en cuenta lo aquí expuesto en la suma de **\$ 164.111.434.43.**

¹ Estado electrónico número 131 del 28 de septiembre de 2021

En firme la presente providencia, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bb1d0acb867d0d2ad172e638a786fd6cc0988ba1e39adea2ae18b7879367da**

Documento generado en 27/09/2021 06:30:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>